

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022/MVES

Villa El Salvador, 19 de diciembre del 2022

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

VISTOS: El Dictamen N° 012-2022-CAPP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 002-2022/MVES del Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, el Memorando N° 1247-2022-GMM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 349-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1031-2022-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de proyectos y actividades priorizadas en el marco del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal: "2) Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos"; asimismo, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, el artículo 53° de la Ley mencionada en el considerando precedente establece que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación (...)"; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley señala que: "Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo establece que: "(...) Los presupuestos participativos locales distritales incluyen programas y proyectos de impacto para su ámbito. (...)"; asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento de la referida Ley aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece respecto de la fase de formalización que: " Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda.";

Que, con Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2022/MVES de fecha 20 de octubre del 2022, el Consejo de Coordinación Local de Villa El Salvador acordó elevar el proyecto de "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados del distrito de Villa El Salvador" ante el Concejo Municipal de Villa El Salvador para su aprobación; siendo que, con Ordenanza N° 471-MVES, el Concejo Municipal de Villa El Salvador aprobó la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2023 Basado en Resultados del Distrito de Villa el Salvador;

Que, mediante Memorando N° 1031-2022-OPP/MVES, el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elevó el Informe Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados del Distrito de Villa el Salvador, debidamente visado por todo el Equipo Técnico, mediante el cual comunicó que se llevó a cabo con los agentes participantes la aprobación de proyectos y actividades priorizadas del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados; asimismo, en su oportunidad la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 349-2022-OAJ/MVES, emitió opinión legal señalando que el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 del distrito de Villa el Salvador, se ha realizado conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y cumpliendo las prerrogativas señaladas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, por lo que, recomendó seguir con el trámite correspondiente y convocar al Consejo de Coordinación Local Distrital para la validación de la relación final de los proyectos y actividades priorizadas en el Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados, y que posteriormente se eleve al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo; siendo así, con Memorando N° 1247-2022-GMM/MVES, la Gerencia Municipal ratifica la referida propuesta y eleva la misma para conocimiento del órgano consultivo pertinente; para que posteriormente sea elevada al Concejo Municipal para su aprobación; y sea considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023;

Que, con Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 002-2022/MVES, el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador acordó validar y elevar la relación final de los proyectos y actividades priorizadas en el Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados del Distrito de Villa el Salvador ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación, que deberá incluir en el Presupuesto Institucional de Apertura

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 09 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 776-2015 MUNIVES
Fecha: 19 DIC. 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022/MVES

Villa El Salvador, 19 de diciembre del 2022

(PIA) 2023, disponiendo se ponga a consideración del Concejo Municipal de Villa El Salvador para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto, al Dictamen N° 012-2022-CAPP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 2) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados del Distrito de Villa el Salvador, respecto a la relación final de los proyectos y actividades priorizadas, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo y que deberá incidir en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLOVIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES
Fecha: 19 DIC. 2022



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022/MVES

Villa El Salvador, 19 de diciembre del 2022

ANEXO

PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

ZONA	PROYECTO Y/O IDEA DE INVERSIÓN	SITUACIÓN	TECHO PRÉSUPUESTAL
I	CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR 01 GRUPO 06 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA	CÓDIGO DE IDEA DE PROYECTO N° 208670	S/. 1'200,000.00
II	CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL SECTOR 3, GRUPO 27A DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2558548	S/. 1'200,000.00
III	CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR 04, SEGUNDA ETAPA PACHACAMAC, GRUPO 01 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA	CÓDIGO DE IDEA DE PROYECTO N° 208686	S/. 1'200,000.00
IV	CREACIÓN DE VIAS VEHICULARES Y ACCESOS PEATONALES PARA LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 8A, SECTOR 6 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2562640	S/. 1'200,000.00
V	CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA ROSA DE LLANAVILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA	CODIGO DE IDEA DE PROYECTO N° 208693	S/. 1'200,000.00
TOTAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 BASADO EN RESULTADOS			S/. 6'000,000.00

ACTIVIDADES PRIORIZADAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ESPECIFICOS EN EL MARCO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

N°	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO	ORGANIZACIÓN	ACTIVIDAD PRIORIZADA
1	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	Bigote de Gato	DESCUBRIMOS PERSONAS Y ENTIDADES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN NUESTRA COMUNIDAD

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 78-2015 MUNIVES
Fecha: 19 DIC. 2022

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022/MVES

Villa El Salvador, 19 de diciembre del 2022

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO	ZONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ACTIVIDAD PRIORIZADA
MUNICIPIOS ESCOLARES	I	I.E N° 7092 JUAN PABLO II	"Mi escuela ecoamigable"
	II	I.E N° 6004 SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO	Leamos en familia "Quillqa Wasi Sam"
	III	I.E FÉ Y ALEGRÍA N° 17	"Soluciones alimentarias aplicando el compostaje para la mejora de la alimentación escolar"
	IV	I.E N° 7228 PERUANO CANADIENSE	"Mejoramos la calidad ambiental reduciendo nuestros residuos con lombricompostaje"
	V	I.E N° 7091 REPÚBLICA DEL PERÚ	"Fomentamos la lectura en la comunidad de Villa el Salvador a través de los libros cartoneros, elaborados por los estudiantes de la I.E N° 7091 República del Perú"



N°	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD PRIORIZADA
1	ADULTO MAYOR	"Por acceso a los Derechos del Adulto Mayor"



N°	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO	ORGANIZACION	ACTIVIDAD PRIORIZADA
1	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Casa Infantil Juvenil de Arte y Cultura (CIJAC)	"Sembrando Esperanza – Comprende y Súmate a la No Violencia"



N°	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD PRIORIZADA
1	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	"Accesibilidad a servicios en Personas con Discapacidad del distrito de Villa El Salvador"



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEBATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES
Fecha: 19 DIC. 2022

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia